

DENOMINACIÓN:

DECRETO 503/2015, DE 9 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE INSCRIBE EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ, COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, LA ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO DENOMINADA LA ZAMBOMBA, EN ARCOS DE LA FRONTERA Y JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

I.- En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18º del Estatuto de Autonomía para Andalucía preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de dicha Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior. Disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de prácticas, saberes y otras expresiones culturales como actividades de interés etnológico les conferirá preferencia entre las de su misma naturaleza a efectos de su conocimiento, protección, difusión, así como para la concesión de subvenciones y ayudas públicas que se establezcan.

En este sentido la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO- de 2003, en su artículo 2, señala como integrantes del patrimonio inmaterial aquellos usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas - junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes - que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.

II.- La Zambomba constituye una manifestación cultural excepcional que se erige como una de las celebraciones navideñas más genuinas de Andalucía. Su dimensión social, simbólica e identitaria así como su riqueza lírico-musical son los principales argumentos que sustentan la propuesta de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de esta actividad etnológica.

La actividad se localiza principalmente en las áreas de Arcos de la Frontera y de Jerez de la Frontera. Así se conforma históricamente en los núcleos de población de la denominada Campiña jerezana y, si bien, en los límites de ésta se ubica Arcos de la Frontera, la escasa distancia permite que sea un escenario en el que se comparta este universo común para la fiesta de tradición navideña con sus matices claramente diferenciados. Éstos aconsejan la consideración individualizada de cada una de ellas pero de forma complementaria, dado el denominador común de un mismo contexto de significación social, cultural e identitaria. La impronta del territorio se advierte en las experiencias vitales que las coplas relatan, en la instrumentación que las acompaña, en los productos que se consumen, etc.

La Zambomba representa la imagen sonora patrimonial de un género lírico-musical que aglutina un repertorio de todo tiempo y lugar cuyo epicentro originariamente religioso no ha sido menoscabo para el desarrollo de otras temáticas.

Los temas del repertorio de la Zambomba comprenden los dos grandes géneros de tradición oral: el romancero y la lírica, ofreciendo muestras -en ambos casos - de todas las zonas y de todos los niveles de tradición en los que uno y otro género han tenido un peso específico en los últimos siglos. La tradición romancista da paso aquí a las canciones populares, los romances profanos o religiosos, o los villancicos, entremezclándose, con mayor o menor intensidad, el folclore tradicional con lo flamenco.

Por otro lado, si bien la Zambomba estuvo vinculada en sus orígenes a espacios residenciales concretos de carácter comunal -patios de vecinos y casas de los trabajadores en los cortijos - caracterizados por unas relaciones intervecinales estrechas, en la actualidad esta circunstancia ha evolucionado abertiéndose al resto de la sociedad con el dinamismo de la época actual, pasando de lo privado a lo público.

Siendo el tejido asociativo el principal promotor de estas tradiciones, la zambomba es así interiorizada y reconocida como propia por la población de la comarca e identificada como tal por el resto de la sociedad. Pero son precisamente los nuevos procesos sociales que definen la contemporaneidad -acelerada transformación de sistemas culturales, globalización, homogenización, mercantilización, etc.- que hacen necesaria e imprescindible la salvaguarda de estas tradiciones orales y manifestaciones de la cultura popular especialmente vulnerables a los efectos de estas dinámicas.

III.- La Secretaría General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 19 de diciembre de 2014 (publicada en el BOJA número 6 de 12 de enero de 2015) incoó procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, actividad de interés etnológico denominada la Zambomba, en Arcos de la Frontera y Jerez de la Frontera (Cádiz) siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz, con fecha 6 de abril de 2015, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/ 2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 128 del 3 de julio de 2015), y trámite de audiencia al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera

y al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, no habiéndose recibido alegaciones al respecto.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 9.7 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la actividad de interés etnológico denominada Zambomba, en Arcos de la Frontera y Jerez de la Frontera (Cádiz), que se describe en el Anexo a la presente disposición.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7. a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de diciembre de 2015,

ACUERDA

PRIMERO.- Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la actividad de interés etnológico denominada la Zambomba, en Arcos de la Frontera y Jerez de la Frontera (Cádiz)

SEGUNDO.- Establecer las Instrucciones Particulares que figuran en el Anexo al presente Decreto.

TERCERO.- Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

CUARTO.- Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 9 de diciembre de 2015

Susana Díaz Pacheco
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Rosa Aguilar Rivero
CONSEJERA DE CULTURA

ANEXO

I. DENOMINACIÓN.

Denominación principal: La Zambomba.

Otras denominaciones: Zambomba Jerezana. Zambomba de Arcos. Fiesta de Nochebuena. Cantes de Nochebuena. Zambomba flamenca. Nochebuena de Jerez.

II. LOCALIZACIÓN.

Arcos de la Frontera (Cádiz)

Jerez de la Frontera (Cádiz)

III. DESCRIPCIÓN.

La Zambomba, manifestación cultural de interés etnológico, debe su denominación al instrumento musical membranófono de fricción tan utilizado en la música tradicional navideña de Andalucía, desarrollándose fundamentalmente durante las semanas comprendidas entre el día de la Inmaculada y la Nochebuena; intensificándose conforme se acerca la Navidad.

La celebración tiene lugar durante toda una jornada y suele comenzar por la tarde-noche y prolongarse hasta la madrugada. La preparación de la hoguera y la elaboración colectiva de los dulces navideños - pestiños, buñuelos y roscos - sirven en muchos casos como apertura de un auténtico ritual. Los allí presentes se van reuniendo alrededor de la candela o bien en el centro del recinto en el que se encuentren, y en un momento dado y de manera casi espontánea da comienzo la zambomba. Se van entrelazando entonces coplas y cantares donde, predomina lo coral, aunque también hay estrofas que son interpretadas por una voz solista y que encuentra respuesta en el estribillo que elevan al unísono todos los integrantes del corro.

Algunas de estas interpretaciones musicales – especialmente las canciones de ronda o las bulerías que se suceden en las fases finales de aquellas zambombas más flamencas - son complementadas con espontáneos apuntes de baile que, de manera individual o en parejas, se van ejecutando por turnos en el interior del espacio circular que conforman los asistentes.

Cada cierto tiempo se van produciendo pequeños recesos que son aprovechados para tomar algún refrigerio o degustar los dulces navideños que se reparten de manera gratuita, incluso en las zambombas con intención comercial. Durante estas pausas es igualmente habitual el intercambio de roles entre los participantes más activos: la zambomba y el resto de instrumentos cambian de manos mientras que la interpretación coral pasa a ser liderada por distintas voces que van sugiriendo y apuntando otras coplas del extenso repertorio. Así se van desarrollando una sucesión de cantares en las que el colectivo se representa y se reconoce. Todo envuelto en un ambiente festivo que invita a la participación, la conversación y sociabilidad, hasta que ya a altas horas de la noche, cuando el cansancio empieza a hacer mella, se da por concluida la zambomba.

Ocurre a veces, especialmente en las fases finales de las zambombas más multitudinarias, que grupos de jóvenes conforman corros alternativos, alejados del foco principal o una vez disuelto éste, donde se interpretan bulerías y otros estilos flamencos de corte festero con la consecuente prolongación de la misma. A esta modalidad tradicional hay que unir las *“zambombas mañaneras”*, que últimamente vienen proliferando especialmente en el núcleo urbano de Jerez, alcanzando una mayor duración. En estos casos, da comienzo al mediodía con la degustación de los guisos tradicionales de la comarca en fechas invernales -sobre todo la berza jerezana y el ajo caliente- acompañados de los vinos del marco, cervezas y refrescos. Tras la comida, se inicia la zambomba propiamente dicha.

La celebración de zambombas se ha hecho extensible a la casi totalidad de los vecinos de ambos municipios y su ámbito de festejo ha pasado de lo privado a lo público, aunque sin abandonar el primero. Los participantes se integran en estas celebraciones a diferentes niveles, desde los más particulares y

privados hasta el más social y público. Dentro de la gran variedad existente, la naturaleza y el carácter de cada zambomba vienen en gran medida marcados por las personas, asociaciones y/o entidades que las organizan.

En las zambombas con mayor grado de privacidad y nula o escasa intención lucrativa, la correlación entre organizadores-financiadores y artífices es directa. En éstas, los miembros de la familia extensa e integrantes de asociaciones u otros colectivos participan y adopta roles que en gran medida vienen marcados por factores como la edad y el género: a los mayores se les otorgan papeles de gran representatividad, como depositarios y garantes de la tradición, que son subrayados por las posiciones preeminentes que ocupan en el corro. Por su parte, los presidentes y cargos directivos de los colectivos actúan frecuentemente como anfitriones encargándose de la atención y agasajo de los invitados. El resto de los participantes, cuando no intervienen de manera directa en la interpretación de coplas y villancicos –ya sea en la parte coral o como ejecutantes de los diversos instrumentos-, se encargan de las distintas tareas que las prácticas de comensalismo conllevan –encendido y mantenimiento de la hoguera, elaboración y servicio de repostería y otros alimentos y bebidas-.

La distribución por géneros de funciones y tareas está muy marcada: las posiciones más relevantes y activas se reservan a las mujeres, amas de casa de cierta edad en su mayoría. Los hombres ocupan por lo general posiciones subordinadas.

El papel fundamental que las mujeres han jugado en el mantenimiento y transmisión de la tradición oral se hace especialmente palpable en la faceta musical e interpretativa. Son ellas las que mejor conocen los repertorios, las que ponen más ímpetu y ganas en la interpretación de las coplas, las que con más asiduidad salen al centro del corro para marcarse un baile. No obstante, la evolución que vienen experimentando ha conllevado, ciertas modificaciones y alteraciones en esta tradicional adscripción de roles.

La progresiva mercantilización de la zambomba ha propiciado el aumento de un público-audiencia, agentes de consumo, que aunque no llegan a alcanzar significativas cuotas de participación en el aspecto musical, sí se integran en la celebración y socializan en distinto grado con el resto de los agentes. Este público es especialmente atraído por las zambombas celebradas en las peñas flamencas, aunque también es numeroso en las más comerciales e institucionalizadas.

Los coros son grupos de intérpretes, más o menos estables, que se forman en el seno de asociaciones de mujeres, de vecinos, peñas flamencas, hermandades y otros colectivos de carácter religioso, centros educativos, empresas, etc. La proliferación de estas formaciones se produce de manera paralela al aumento de la popularidad y difusión de las zambombas.

El repertorio se convierte en uno de los elementos definitorios de cada una de las zambombas. Su mayor o menor grado de tradicionalidad, el carácter abierto o cerrado de sus coplas y su nivel de aflamencamiento son aspectos que en gran medida vienen marcados por la filiación geográfica y étnica de los participantes y por el carácter en cada una de estas celebraciones.

Podríamos clasificar las zambombas en base a tres categorías básicas: aquellas con un repertorio apegado a lo tradicional, al folklore; otras donde predominan las formas flamencas, y un tercer tipo mixto; de amalgama, en el que coexisten ambas vertientes. De forma más o menos clara estas diferencias se plasman en el territorio y en los distintos ámbitos que conforman la campiña.

Debemos resaltar por un lado, las particularidades de las zambombas arcenses. Hay una mayor extensión y variabilidad del corpus lírico que se sigue interpretando en Arcos. Aunque ambas poblaciones comparten coplas y romances, Arcos mantiene aún hoy en día algunas piezas privativas, un corpus singular y diferencial que no se ve sometido a la hibridación con las formas interpretativas flamencas, que de forma generalizada se produce en la cabecera de comarca. En el ámbito arcense además los textos siguen conservando en muchos casos un carácter abierto que propicia la existencia de variantes de una misma pieza, dependiendo de los barrios o contextos familiares en los que se recoja. En Jerez, el repertorio se ha visto estandarizado, ya que las variantes han desaparecido prácticamente. Pero las diferencias en el

repertorio de estas dos modalidades básicas de zambomba no solo se aprecian en lo lírico, sino también en lo musical y melódico. La incorporación en la variante jerezana de instrumentos como la guitarra flamenca y distintos tipos de percusión –cajón y timbales sobre todo- ha sido decisiva en este sentido, pues ha supuesto una regularización rítmica que en Arcos no se ha producido. En cuanto a las melodías, se aprecian también diferencias notables entre uno y otro caso, hasta tal punto que los mismos textos que se cantan en Arcos se pueden escuchar en Jerez con distintas tonalidades y arreglos melódicos más cercanos por lo general a la musicalidad flamenca. Algo parecido ocurre con los bailes y mudanzas que se interpretan en el centro del corro. En las zambombas jerezanas predominan la estética y formas flamencas: braceos, llamadas, zapateado, vacuneos, utilización del cuerpo como elemento percutivo con golpes de palmas en pantorrillas y pecho principalmente. En Arcos se mantienen el estilo propio de los bailes de ronda con remembranza a las canciones de columpio: manos en jarras, brincos y pequeños saltos con cruces y paseos que se interpreta individualmente o en pareja. Esto viene a subrayar la complejidad de esta manifestación cultural y el carácter particular que cobra en los distintos territorios donde se expresa.

Se hace especialmente evidente la influencia flamenca en las celebraciones llevadas a cabo en peñas flamencas o en barrios históricos –San Miguel y Santiago sobre todo- donde la presencia de la etnia gitana ha sido constante a lo largo del tiempo. Si salimos de estos contextos, los repertorios se acercan más a lo tradicional.

De cualquier forma, y aunque el progresivo aflamencamiento haya traído aparejada cierta reducción y estandarización del repertorio jerezano, no podemos dejar de reconocer la importancia que este hecho ha tenido en el proceso de resignificación de la zambomba y en el renovado interés y auge que estas celebraciones han adquirido en el universo jerezano.

El carácter popular de la zambomba se reconoce en el conjunto de instrumentos que desde sus orígenes han estado asociados a la misma. En muchos casos se trataba de elementos cotidianos - herramientas de trabajo, útiles de cocina u otros utensilios domésticos- a los que se les daba un uso musical dentro del contexto festivo. Hasta hace relativamente poco se han utilizado sartenes, calderos, tapaderas o cualquier otro objeto que se tuviera a mano capaz de generar ritmos. Su funcionalidad musical radica en el acompañamiento rítmico que proporcionan, y en el alboroto y algarabía que despiertan. Pero además de estos objetos convertidos en circunstanciales emisores de sonidos también han estado presente desde el principio instrumentos musicales propiamente dichos: de fácil interpretación y reducido coste, generalmente vinculados a la Navidad.

Las alusiones en las coplas y cantares refuerzan la identificación que se establece entre ellos y las celebraciones que nos ocupan. La incorporación de nuevos instrumentos es un proceso abierto que en gran medida viene marcado por los derroteros por los que transitan las zambombas en los últimos años. A veces se produce la asimilación definitiva de algunos en el conjunto de la tradición, mientras que otros tienen un recorrido efímero y desaparecen pronto.

IV. EVOLUCIÓN HISTÓRICA.

Los orígenes de la zambomba no están documentados. De forma generalizada se mantiene que estas reuniones han venido celebrándose desde finales del siglo XVIII en el ámbito urbano y rural de la campiña Jerezana, aunque no se han encontrado evidencias documentales que así lo atestigüen.

La celebración de estas reuniones navideñas en la primera mitad del siglo XX son ya profusamente referenciadas en los testimonios orales recogidos tanto en Arcos de la Frontera como en Jerez de la Frontera.

La incorporación desde los inicios del siglo XX del villancico andaluz al repertorio de artistas flamencos vino a enriquecer estilística y musicalmente todo este corpus a la vez que favoreció la fijación de determinados modelos y cánones interpretativos. La tradición romancística de las celebraciones navideñas bajoandaluzas servía de inspiración a los cantantes por bulerías de estos intérpretes con los que el villancico consiguió mayor proyección y divulgación. La nómina de artistas flamencos que ha cultivado este repertorio de inspiración

navideña es interminable y se extiende hasta la actualidad.

Desde finales de la década de los cincuenta se venían produciendo no obstante una serie de cambios socioeconómicos que alterarían profundamente las formas de vida y los modelos de habitabilidad en los que se sustentaba esta actividad cultural, alterándose los modos de sociabilidad vecinal, y por ende la actividad cultural que nos ocupa, al desaparecer el espacio de reunión y convivencia que brindaba el patio. Alcanzando en la década que va de 1965 a 1975 los niveles más bajos de celebración de zambombas.

No resurgirán estas fiestas de Nochebuena hasta la década de los ochenta con la construcción del Estado de las Autonomías, generando un proceso de revitalización de la cultura popular que venía auspiciado en gran medida por las reivindicaciones identitarias de las emergentes comunidades autónomas. Este fenómeno de reinención cultural tuvo una notable incidencia en Andalucía pues su reconocimiento como región histórica demandaba renovados resortes simbólicos para la identificación de la naciente ciudadanía andaluza. El Flamenco, marcador identitario de profundo calado en nuestro territorio, y otros rituales y festividades afines a él, fueron revitalizados o creados ex novo como consecuencia de esta dinámica, a finales de la década de los setenta. La navidad Jerezana experimentó un proceso de “retraditionalización selectiva” que tuvo en la Cátedra de Flamencología de Jerez a su principal impulsor junto con la implicación de las peñas flamencas, reelaborando el repertorio e impulsando este proceso de reinención cultural afin a la estética neojondista que relegaba a un segundo plano al folklore y fomentaba la “patrimonialización flamenca” de la zambomba.

Es a partir de este momento cuando se generaliza la denominación de zambomba y su celebración empieza a extenderse a otras parcelas del creciente tejido asociativo y del mundo empresarial -principalmente hostelero- de la comarca. De las peñas flamencas pasaron a finales de los ochenta a asociaciones y colectivos sociales, vecinales, culturales, religiosos, benéficos, hasta insertarse, ya en los noventa, en las políticas de instituciones públicas y en las estrategias comerciales de empresas de la más variada naturaleza.

En Arcos el fenómeno de revitalización fue bien distinto. La tradición navideña no acusó una crisis tan marcada como la que sufrió Jerez: la oralidad y las formas rituales en ellas inspiradas tuvieron mayor continuidad. Las depositarias de esta tradición encontraron en las asociaciones de mujeres y en las redes de sociabilidad que se empezaban a generar en los emergentes ámbitos residenciales nuevos contextos para la actualización de todo este legado lírico-musical que aún estaba latente en sus memorias. La labor de investigadores, determinados poetas locales y otros agentes sociales contribuyó también de forma decisiva a la revalorización y salvaguarda de las zambombas arcenses.

V. ÁMBITO DE REFERENCIA DE DESARROLLO.

Presenta un primer nivel geográfico, centrado en la campiña jerezana y en el segundo nivel un espacio más inmediato dentro de los contextos urbanos y rurales, los espacios privados y públicos donde las zambombas cobran toda su significación.

Se organizan zambombas en la práctica totalidad de los barrios que conforman los municipios de Arcos y Jerez. Las celebradas en barrios históricos y en las barriadas más populares del extrarradio –San Mateo, San Miguel y Santiago en Jerez y Barrio Bajo, Barriada de la Paz y Camino de las Nieves en Arcos- gozan de mayor prestigio y valoración entre la población local. Así como, se mantiene en las pedanías o entidades menores de población y en la mayoría de los más de 50 núcleos de población rural que suman entre Jerez y Arcos -barriadas rurales, asentamientos tradicionales, asentamientos diseminados y núcleos periurbanos-.

VI. INSTRUCCIONES PARTICULARES.

Recomendaciones para la salvaguarda, mantenimiento y custodia de la actividad de interés etnológico, denominada la Zambomba.

Se recomienda para la salvaguarda, mantenimiento y custodia de la actividad de la Zambomba inscrita en el

Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, atender al conocimiento, recuperación, conservación, transmisión y revitalización de esta actividad, teniendo como base jurídica las medidas recogidas en la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada por UNESCO en 2003.

Entendiendo por salvaguardia lo recogido textualmente en el artículo 3 de la citada Convención como “ las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión –básicamente a través de la enseñanza formal y no formal– y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos”. Y en el 15 las funciones de las administraciones públicas, señalando que “cada Estado parte tratará de lograr una participación lo más amplia posible de las comunidades, los grupos, y si procede, los individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio y de asociarlos activamente a la gestión del mismo”.